INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO

REQUISITOS PARA LEGALIZACIÓN DE CONTRATO

LISTA DE VERIFICACIÓN 2026

NOMBRES Y APELLIDOS BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ

C.C. O NIT N°: 1061774978

CIUDAD Y FECHA: 6 DE NOVIEMBRE DE 2026

N°	DOCUMENTOS	SI	NO	N/A
1	Certificado de Existencia y Representación Legal- Cámara de Comercio			✓
2	Registro Único Tributario – Rut	✓		
3	Fotocopia del Documento de Identidad del Contratista O Representante Legal	✓		
4	Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos; y Aportes Parafiscales, según sea el caso.	✓		
5	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (procuraduría General de la Nación)	✓		
6	Certificado Boletín de Responsabilidades Fiscales (Contraloría General de la República)	✓		
7	Certificado de antecedentes y requerimientos Judiciales (Policía Nacional de Colombia)	✓		
8	Certificado Medidas Correctivas (Policía Nacional de Colombia)	✓		
9	Certificado de delitos sexuales	✓		
10	Libreta Militar (menores de 50 años)	✓		
11	Formato de Declaración de Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios.	✓		
12	Formato único de Hoja de Vida (DAFP) para personas naturales y Representante legal de Persona Jurídica.	✓		
13	Certificación bancaria.	✓		

Verificó:

Rosalba España C

ROSALBA ESPAÑA CLAROS
Sec/Pagadora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 01 Inscripción

4. Número de formulario: 141183714391

(415)7707212489984(8020) 000014118371439 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1061774978	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 13	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1061774978	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Cauca 19	Popayán 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARLOSAMA	SANCHEZ	BRAYAN	EDUARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Huila 41	Pitalito 551

41. Dirección principal: CRR BRUSELAS

42. Correo electrónico: munozalcides73@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3133746729	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4111	2021/02/15						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de contener inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: CARLOSAMA SANCHEZ BRAYAN EDUARDO

985. Cargo: Contribuyente

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 28-05-2025 04:04:24PM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
1.061.774.978
CARLOSAMA SANCHEZ
APELLIDOS

BRAYAN EDUARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1994
TIMBIO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

20-NOV-2012 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1108800-00604837-M-1061774978-20140729 0039294183A 1 42054679

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC-1061774978
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-11-04
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-12-18
FECHA DE PAGO:	2026-11-04
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-11
PERÍODO SALUD:	2026-11
NÚMERO PLANILLA:	8643521066
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8637063472
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	13/01/2027

ASOPAGOS s.a.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-1061774976
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2026-11-04
INDENTIFICACIÓN EMPLEADO	CC-1061774976
NOMBRE EMPLEADO	BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ
EPS	ASOCIACION MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD
AFP	PORVENIR
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS
NÚMERO PLANILLA	9643521066
REFERENCIA PAGO(PIN)	9637853472
TIPO PLANILLA	I
PERÍODO PENSIÓN	2026-11
PERÍODO SALUD	2026-11
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestacion de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONOMICA	1131201
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2026-11-01
NOVEDAD INGRESO FINAL	2026-11-30

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha SLN Inicio	Fecha SLN Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
X	1/11/26	X	30/11/26																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.750.905	0,1600000	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.750.905	0,1250000	$ 218.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.750.905	0,0052200	$ 9.200	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pensión	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 280.200	$ 218.900	$ 9.200	$ 0	$ 508.300

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 305764331

PIB
10:10:07

Bogotá DC, 03 de noviembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061774978:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/11/2026 10:29:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061774978** y Nombre: **BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **150784201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:53:51 horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061774978,** Apellidos y Nombres **CARLOSAMA SANCHEZ BRAYAN EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ESCUELA NORMAL SUPERIOR**, con NIT **891180115-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:26:37 AM horas del 03/11/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1061774978**

Apellidos y Nombres: **CARLOSAMA SANCHEZ BRAYAN EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de noviembre de 2026, a las 10:56:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061774978
Código de Verificación	1061774978261103105609

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTÍNEZ ROMERO

Contralor Delegado

Generó: WEB

INDUCONTABLES

HOJA DE VIDA

PARA SOLICITUD DE EMPLEO

Este formulario debe ser diligenciado por el aspirante y escrito en letra clara y legible

Fecha (D / M / A)	Empleo o cargo al que aspira

1 INFORMACION GENERAL

(*) Respuesta opcional de acuerdo con la Ley Laboral

Nombre(s) del aspirante	Apellido(s) del aspirante
Brayan Eduardo	Calosama Sanchez

Fecha de Nacimiento (D / M / A)	Lugar de Nacimiento
17 / 11 / 1994	Timbio Cauca.

Dirección domicilio / Barrio	Ciudad
Centro (Bruselas).	Popayán.

No. Celular	Whatsapp	Teléfono fijo
3133746729.	3133746729.	

Correo electrónico	Nacionalidad
brayanSanchez1794@gmail.com	Colombia.

FOTOGRAFIA RECIENTE
Tamaño 3x4 cms.

Profesión, ocupación u oficio	(*) Estado civil	Años de experiencia laboral
Maestro de obra civil		

DOCUMENTACION

Cédula de ciudadanía: [X] Nº 1061774978	(**) Libreta militar Nº	Primera clase: [ ]
Extranjería: [ ] Expedida en:	Distrito Nº	Segunda clase: [ ]

Tarjeta profesional Nº	¿Tiene vehículo? Si [ ] No [ ]	Licencia de conducción Nº	Categoría

2 PERFIL LABORAL

Mencione brevemente estudios, experiencias y habilidades que lo caractericen en su vida laboral

Experiencia en obras civiles, estudios en Replanteos civiles y buen Conocimiento de obra.

3 INFORMACION PERSONAL

¿Está trabajando actualmente? Si [ ] No [X]	¿En qué empresa?	Empleado [ ] Independiente [ ]	Tipo de contrato

¿Trabajó antes en esta empresa? Si [X] No [ ]	¿Solicitó empleo antes en esta empresa? Si [ ] No [X]	Fecha (D / M / A)	¿Conoce a alguien de esta empresa? Si [X] No [ ]	Nombre Alcides Muñoz / Dependencia

¿Tiene parientes que trabajen en esta empresa? Si [ ] No [X]	Nombre / Dependencia	¿Cómo tuvo conocimiento de la existencia de la vacante? Anuncio [ ] Amigo [X] Redes Sociales [ ] Por medio de agencia [ ] Otro [ ] ¿Cuál?

¿Aceptaría trabajar en una ciudad o sitio distinto al inicialmente contratado? Si [X] No [ ]	Vive en casa: ¿Familiar? [ ] ¿Propia? [ ] ¿Alquilada? [X]	Nombre del arrendador	Teléfono	¿Hace cuánto tiempo reside en este lugar?

¿Actualmente tiene algún ingreso adicional? Si [ ] No [X]	Describalo e indique su valor mensual	¿Cuánto suman sus obligaciones económicas mensuales? $
¿Por qué conceptos?		¿Cuánto es su aspiración salarial?

¿Cuál es su principal afición?	¿Practica algún deporte? Si [ ] No [ ] ¿Cuál(es)?

¿Alguna vez ha obtenido distinciones o reconocimientos por su desempeño en actividades deportivas, culturales, sociales, entre otros?
Si [ ] No [X] ¿Cuál(es)?

REF. 103

④ INFORMACION FAMILIAR

Nombre esposa(o) o compañera(o)	Profesión, ocupación u oficio	Empresa donde trabaja
Adriel Claros	Ama de casa.	

Cargo actual	Dirección	Teléfono	Ciudad
		3107352041	pitalito

Nº de personas que dependen económicamente de usted	Parentesco	Edades
2	Esposa,	28, 31

Nombre(s) padre(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)
Dora Elia Sanchez.	Ama de casa	3233698205
Heber Calasama.	ND	ND

Nombre(s) hermano(s)	Profesión, ocupación u oficio	Teléfono(s)

⑤ EDUCACION GENERAL

ESTUDIOS	AÑO DE FINALIZACION	AÑOS CURSADOS	TITULO OBTENIDO	NOMBRE DE LA INSTITUCION	CIUDAD
Primaria	2005	5	Basica primaria	Institucion Educativa las Cruces Jombio.	
Bachillerato Académico X / Técnico / Comercial / Otro	2012		Bachiller Academico	IDELA San agustin.	2012
Educación Superior Técnico					
Tecnológico					
Profesional					
Postgrados					

Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución
Otros: cursos, diplomados, seminarios	Intensidad horaria	Nombre del programa	Institución

¿Cursa estudios actualmente? Si / No	¿Qué tipo de estudios?	Duración (años, semestres, meses)	Año / semestre que cursa

Nombre de la institución	Horario	Diurno / Nocturno	Fin de semana / A distancia

OTROS CONOCIMIENTOS: Indique el grado de dominio **R-Regular B-Bueno MB- Muy Bueno**

Sistemas Si / No	1.	R B MB	3.	R B MB
¿Qué programas maneja?	2.	R B MB	4.	R B MB

Idiomas Si / No		Escucha	Lectura	Escritura	Habla
¿Qué idioma(s) conoce?	1.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB
	2.	R B MB	R B MB	R B MB	R B MB

Nota: en caso de ser contratado(a) favor preparar toda la documentación.

⑥ HISTORIAL LABORAL

FAVOR RELACIONAR LOS ÚLTIMOS TRES EMPLEOS QUE USTED HA DESEMPEÑADO. COMENZANDO POR EL ÚLTIMO O ACTUAL. SI NECESITA DAR MÁS DETALLES UTILICE LA ÚLTIMA PÁGINA DE NOTAS ADICIONALES. SU MANEJO SERÁ CONFIDENCIAL

Nombre de la última o actual empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial	Sueldo Final
				$	$

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato Indefinido / Fijo — ¿Cuánto tiempo? — Contrato directo con la empresa / Contrato por medio de agencia — Otro — ¿Cuál?

Horario de trabajo — Tiempo completo / 1/2 Tiempo / Por horas — **Jornada:** Diurna / Nocturna / Otra jornada

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato Indefinido ☐ Fijo ☐ ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ **Jornada:** Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

Nombre de la empresa	Actividad Económica	Dirección	Teléfono(s)

Cargo(s) desempeñado(s) por usted	Área del cargo	Fecha Ingreso D M A	Fecha Retiro D M A	Sueldo Inicial $	Sueldo Final $

Funciones realizadas

Nombre de su jefe inmediato | Cargo

Logros obtenidos

Tipo de contrato Indefinido ☐ Fijo ☐ ¿Cuánto tiempo? Contrato directo con la empresa ☐ Contrato por medio de agencia ☐ Otro ☐ ¿Cuál?

Horario de trabajo Tiempo completo ☐ 1/2 Tiempo ☐ Por horas ☐ **Jornada:** Diurna ☐ Nocturna ☐ Otra jornada ☐

Motivo del retiro

7 REFERENCIAS PERSONALES

Relacione dos nombres de personas distintas a familiares o empleadores

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Luis Acosta	Agricultor	Bruselas	3204316024
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Nombre de un familiar que podamos contactar en caso de no localizarlo a usted directamente

	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono
1.	Luis Claros	Agricultor	Bruselas	3209053419
2.	Nombre	Ocupación	Dirección	Teléfono

Autorizo para pedir mis referencias sin restricción alguna [x] Marque con una X

Certifico

Que la totalidad de la información suministrada en este formulario es exacta; cualquier inexactitud u omisión ocasionará la terminación unilateral y justificada del contrato de trabajo para cuya información se ha tomado como base la presente solicitud. (C.S.T. Art. 62 Num. 1).

Nota importante

Favor no llamar ni concurrir a la empresa por el resultado de esta solicitud. Nosotros llamaremos oportunamente.

Firma del Solicitante

C.C. 1061774978.

NOTAS ADICIONALES

NOTAS ADICIONALES

NOTAS ADICIONALES

Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Secretaría de
Planeación

Carné No:



Profesión: Maestro de Construcción
Nombre: Brayan Eduardo
Apellidos: Cariosama Sanchez
Cédula: 1 061 774 978

alcaldiapitalito.gov.co

Este carné es personal e intransferible
documento, favor comunicarse a

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Jefe de Planeación

Válido hasta:

www.alcaldiapitalito.gov.co

4:14 45%

Su Tarjeta Militar Digital ha sido generada.

Tarjeta Militar Digital

Descargar Archivo PDF



República De Colombia
Ministerio De Defensa Nacional
Fuerzas Militares
Ejercito Nacional

BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ
CC 1061774978

Soldado Virtual

CONTRATO No. 010 DE 2026
DE OBRA

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR DE PITALITO.
CONTRATISTA:	BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ
C. C. O NIT:	1061774978
OBJETO:	EJECUTAR LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA DE LA SEDE EL PORVENIR, INCLUYENDO TODOS LOS TRABAJOS, MATERIALES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO
PLAZO:	VEINTIUN (21) DÍAS CALENDARIOS.
VALOR:	$24.997.502,14
Fuente:	CALIDAD MUNICIPIO

Entre los suscritos a saber: JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 5.339.927 expedida en San Pablo - Nariño, quien actúa en su condición de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL NORMAL SUPERIOR de Pitalito (Huila), quien para los efectos del presente documento se llamará CONTRATANTE, de una parte, y de la otra, BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1061774978, también mayor de edad, en representación propia, quién en adelante y para los efectos del presente documento se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previamente a la siguiente consideraciones: 1) La institución, en su constante búsqueda por asegurar el bienestar de la comunidad educativa, debe velar por el orden, preservación y cuidado de su infraestructura. Sin embargo, debido al uso diario y continuo de las instalaciones, los salones y demás espacios transitados por estudiantes, docentes, administrativos y visitantes, se va deteriorando progresivamente. Esta situación genera la necesidad de un mantenimiento periódico. 2) Es indiscutible que estas acciones de mantenimiento y mejoramiento son esenciales para garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura, aspectos que a su vez son fundamentales para el desarrollo óptimo de las actividades educativas y el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar. Un entorno fisico adecuado y bien mantenido, no solo contribuye a la imagen institucional, sino que también influye positivamente en la motivación, concentración y rendimiento de los estudiantes y docentes. 3) Que Además de la justificación basada en las necesidades de la institución, la contratación de estas

obras se encuentra respaldada legalmente por el Decreto No. 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.11, numeral segundo, que establece: "Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios". Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO**: EJECUTAR LA OBRA DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA BATERIA SANITARIA DE LA SEDE EL PORVENIR, INCLUYENDO TODOS LOS TRABAJOS, MATERIALES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO. **CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICA DE LA OBRA A CONTRATAR:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VR UNITARIO	VR PARCIAL
1	Desmonte de cubierta en Eternit	M2	34,30	2.254,00	77.312,20
2	Desmonte de aparatos sanitarios	UN	6,00	29.452,00	176.952,00
3	Desmonte de puerta (incluye marco) ancho de 1 a 1.5 m, altura 1.80 a 2.10 m	UN	2,00	34.150,00	68.318,00
4	Demolición de Enchape pared	M2	57,52	14.495,00	833.752,40
5	Demolición cerámica piso	M2	27,5	14.495,00	398.612,50
6	Cubierta en teja Arquitectónica calibre 30, color institucional (suministro e instalación, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución.)	M2	42,30	35.577,00	1.504.907,10
7	Caballete teja arquitectónica (suministro e instalación, incluye todo lo necesario para su correcta ejecución)	M	3,00	40.282,00	120.846,00
8	Suministro e instalación de Flanche en lámina	M	9,80	42.619,00	417.666,20
9	Suministro e instalación de correa en perfil metálico de 4" x 1 ½ calibre 18	M	8,00	46.784,00	374.272,00
10	Pañetes e impermeabilización: alistado con pendiente en mortero impermeabilizado para placas.	M2	20,75	52.501,00	1.089.395,75
11	Pisos y enchapes: Suministro e instalación de enchapes pared color institucional.	M2	36,10	88.259,00	3.186.149,90
12	Suministro e instalación de piso en cerámica en cerámica tráfico N° 5.	M2	27,50	85.568,00	2.353.120,00
13	Suministro e instalación de sanitarios blancos, incluye griferia.	UN	6,00	380.618,00	2.283.708,00
14	Suministro e instalación de llave terminal cobre ½	UN	6,00	51.725,00	310.350,00

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

15	Suministro e Instalación de tubería PVC ½ 21	M	15,00	16.626,00	249.390,00
16	Instalaciones eléctricas: Suministro e instalación de salida lámparas led 12w (incluye lámparas)	UN	6,00	106.420,00	638.520,00
17	Suministro e instalación de salida interruptor doble (incluye interruptor)	UN	2,00	62.511,00	125.222,00
18	Suministro e instalación de salida parcial monofásica tablero dos circuitos (incluye tablero y breakers)	UN	1,00	293.413,00	293.413,00
19	Red eléctrica en tubería EMT de ½, incluye dos líneas y un neutro	M	9,60	43.198,00	414.700,80
20	Carpintería metálica: Suministro e instalación de marco y puerta metálico calibre 20, dimensión de 1 metro de ancho y hasta 2.10 m de alto (incluye porta candado y pasador)	UN	2,00	434.178,00	868.356,00
21	Adecuación de marco y Puerta metálica dimensión de 0.60 a 1.00 m de ancho t hasta 2.00m de alto (incluye chapa, corte y materiales para su correcto funcionamiento)	UN	6,00	229.513,00	1.377.078,00
22	Esmalte sobre lámina llena	M2	23,60	20.045,00	473.062,00
23	Estuco y pintura: Estuco y pintura vinilo tipo 1 muros y estructuras de concreto (tres manos)	M2	98,08	27.525,00	2.699.652,00
24	Recolección, cargue, transporte y disposición final de escombros generados en obra.	UN	1,00	155.000,00	155.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTORS					**20.489.755,85**
ADMINISTRACION 22%					**4.507.746,29**
TOTAL COSTOS INDIRECTOS					**4.507.746,29**
VALOR TOTAL					**$24.997.502,14**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes obligaciones, además de las que le corresponde conforme a la naturaleza y esencia del contrato: Obligaciones Generales: **Obligaciones Generales:** a. Ejecutar el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, cumpliendo las especificaciones técnicas, plazos y condiciones de calidad establecidas en el contrato y sus documentos soporte. b. Suministrar personal calificado, materiales, equipos y herramientas necesarios. c. Cumplir cronograma y plazos establecidos. d. Acatar instrucciones del supervisor. e. Mantener vigentes las garantías exigidas. f. Cumplir obligaciones de seguridad social y parafiscales. g. Responder por daños causados durante la ejecución. h. Entregar obra en perfecto estado y con limpieza total. **Obligaciones Específicas:** 1. Ejecutar la obra de adecuación y mejoramiento de la

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

batería sanitaria de acuerdo con lo requerido por la Institución. 2. Realizar la obra conforme a las especificaciones establecidas. 3. Implementar protocolos de seguridad industrial durante toda la ejecución, incluyendo señalización y uso obligatorio de elementos de protección personal. 4. Ejecutar pañete, estuco y pintura en las áreas intervenidas para garantizar acabado uniforme. 5. Realizar limpieza general del área y disposición final de escombros en sitios autorizados. 6. Coordinar horarios de trabajo con la institución para evitar interferencias con actividades académicas. 7. Garantizar el uso de materiales certificados y cumplir con normas técnicas aplicables. 8. Entregar la obra en perfecto estado, asegurando el correcto funcionamiento de la batería sanitaria de la sede Porvenir. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. Se deberá entregar la obra objeto del presente proceso de contratación dentro de los veintiún (21) días calendarios, siguientes a la fecha de suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El CONTRATISTA ejecutará las obras y servicios objeto de este contrato en la sede El Porvenir, de la Institución Educativa Municipal Escuela Normal Superior de Pitalito. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. Por la ejecución de la obra contratada se le pagará al CONTRATISTA la suma de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/C ($24.997.502,14 M/C). El valor del contrato será cancelado a través de transferencia electrónica, a nombre del primer beneficiario (Contratista) en un solo pago, siguiente al cumplimiento a satisfacción del objeto del presente contrato, lo cual certificará el supervisor del contrato con el de recibido a satisfacción y: a) Las personas Naturales deberán presentar: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en el cual se ejecutó el contrato y las personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social y parafiscal, con planilla de pago y/o certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. b) Presentación de factura o documento equivalente. Si el futuro contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia,con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. c) Certificación bancaria a nombre del CONTRATISTA. En el

evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IEM no tamitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IEM. Adicionalmente, el CONTRATISTA, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. **CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD:** El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato; también lo será por los daños que ocasionen sus empleados a la Institución Normal Superior en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación utilizará los recursos provistos en el Rubro con código 2.1.2.02.02.005.01 - MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 013 de 2026 que forma parte integral de este instrumento. **CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS:** Con fundamento en el análisis de riesgos realizado y considerando la naturaleza de mínima cuantía del presente contrato, aplicando criterios de proporcionalidad y razonabilidad establecidos en la Ley 1150 de 2007 y la jurisprudencia de Colombia Compra Eficiente, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías que se describen a continuación, las cuales ampararán los riesgos identificados como ALTOS y MEDIOS en el análisis precedente. **Garantía de Cumplimiento:** El CONTRATISTA constituirá una garantía de cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, Esta garantía ampara el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidos los plazos de ejecución, especificaciones técnicas y condiciones pactadas, cubriendo específicamente los riesgos de demoras en la ejecución y el incumplimiento de las especificaciones técnicas durante el período de ejecución del contrato. La vigencia de esta garantía será igual al plazo de ejecución del contrato más cuatro (4) meses adicionales contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, permitiendo cubrir eventuales retrasos o correcciones posteriores a la entrega inicial de las obras. **Garantía de Pago de Salarios,**

Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. Objeto: Esta garantía cubre el pago de salarios, prestaciones sociales y las indemnizaciones laborales que correspondan al personal vinculado por el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. Porcentaje: El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Vigencia: Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años adicionales contados a partir de la fecha de terminación del contrato. **Garantía de Calidad de las Obras:** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía de calidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato. Esta garantía cubre defectos, vicios ocultos o fallas en las obras ejecutadas que se deriven de materiales inadecuados, procesos constructivos deficientes o errores técnicos, obligando al CONTRATISTA a realizar las reparaciones necesarias sin costo adicional para la institución. Ampara específicamente el riesgo de incumplimiento de especificaciones técnicas en el período post-contractual y los hallazgos técnicos no previstos cuando sean atribuibles a deficiencias en la ejecución original. La vigencia de esta garantía será de UN (1) AÑO contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las obras, periodo proporcional a la cuantía del contrato y la naturaleza de las obras de mantenimiento a ejecutar. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** El CONTRATISTA constituirá una póliza de responsabilidad civil extracontractual con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esta póliza cubre los daños o perjuicios que puedan causarse a terceros (estudiantes, docentes, administrativos, visitantes) o a la propiedad de la institución como consecuencia directa de la ejecución de las obras contratadas, incluyendo, pero sin limitarse a lesiones personales causadas por caída de ramas, herramientas o materiales, daños a infraestructura institucional, afectaciones por uso de herbicidas o productos químicos, y accidentes durante trabajos en altura. Esta garantía cubre específicamente el riesgo de accidentes laborales o daños a terceros identificado en el análisis de riesgos. La vigencia de esta póliza será igual al plazo de ejecución del contrato más dos (2) meses adicionales contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **Presentación y Aprobación:** El CONTRATISTA deberá presentar las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. La aprobación de las garantías por parte de la IEM Normal Superior de Pitalito es un requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio y comienzo de ejecución del contrato. Las garantías deberán ser constituidas mediante póliza de seguros

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

expedida por compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o mediante garantía bancaria expedida por institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, en favor de la IEM Normal Superior de Pitalito. Las garantías deben ser irrevocables y de cobro inmediato ante incumplimiento, y cualquier modificación al contrato que afecte plazo o valor requerirá ampliación o ajuste proporcional de las garantías constituidas. **CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de quien designe el Rector por escrito, lo cual se comunicará al CONTRATISTA y al supervisor designado, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011: a) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos de calidad, cantidad y oportunidad, conforme a lo estipulado en el presente documento. b) Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. c) Suscribir los documentos y actas que haya lugar durante la ejecución del contrato. d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor no tendrá autoridad para eximir al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni para ordenar ningún cambio que implique modificación del alcance del trabajo, valor o plazo del contrato **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Este contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el CONTRATISTA, por lo tanto, el CONTRATISTA no podrá exigir a la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito, el pago de salarios y/o prestaciones sociales de ningún tipo, y reconoce y acepta expresamente las condiciones pactadas en este documento. El CONTRATISTA será responsable de hacer los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social. **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa Municipal Normal Superior de Pitalito y a responder por cualquier daño, perjuicio, reclamación, demanda o acción judicial que terceros (incluidos trabajadores, proveedores, comunidad educativa o autoridades) puedan formular contra la institución con ocasión de la ejecución del contrato, derivados de accidentes laborales, daños a personas o bienes, incumplimiento de normas laborales, ambientales o de seguridad industrial, o cualquier actuación u omisión imputable al CONTRATISTA. Esta

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Álvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

obligación subsiste durante la ejecución del contrato y durante el término de las garantías constituidas, asumiendo el CONTRATISTA la defensa judicial y el pago de condenas, sin perjuicio del derecho de la institución a hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil. **CLÁUSULA DECIMOTERCERA: DE LAS INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la IEM NORMAL SUPERIOR o cualquiera de sus funcionarios. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de cualquiera de las partes, o por suspensión del contrato, previo aviso escrito con una antelación no menor a cinco días. Las partes podrán acordar la suspensión del contrato en circunstancias excepcionales y con la debida justificación. **CLÁUSULA DECIMOQUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, y la acreditación de encontrarse el CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y por concepto de estampillas. **CLÁUSULA DECIMOSEXTA: CLÁUSULA DE LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN:** Este Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de Colombia, sin dar efecto a las normas de conflicto de leyes. Cada una de las Partes se somete irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales de Pitalito, Huila, para cualquier acción, demanda o procedimiento que surja de o esté relacionado con este Contrato, y renuncia a cualquier objeción basada en foro no conveniente u otra base relacionada para tal acción, demanda o procedimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS:** Cualquier disputa, controversia o reclamación que surja de o en relación con este Contrato, incluyendo la validez, invalidez, incumplimiento o terminación de este, será resuelta inicialmente mediante mediación. Ambas Partes acuerdan cooperar de buena fe para resolver cualquier disputa de manera

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

amigable y eficiente. Si no se llega a un acuerdo a través de la mediación, entonces las Partes acuerdan someter la disputa a arbitraje de conformidad con las reglas de arbitraje del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio del Huila. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o en su defecto dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: A) estudios previos. B) Propuesta presentada por el CONTRATISTA; C) documentos, actas e informes precontractuales; D) certificado de disponibilidad presupuestal.

En constancia, se firma en el Municipio de Pitalito a los 29 días de abril de 2026:

CONTRATANTE **POR EL CONTRATISTA,**

JORGE EIDER CAICEDO ALVAREZ
C.C. No. 5.339.927 San Pablo – Nariño
Rector

BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA S.
C. C. No. 1061774978

Proyectó: Rosalba España Claros

Revisó y ajustó: CARLOS MAURICIO BORRERO PEÑA	Aprobó: Jorge Eider Caicedo Alvarez
Firma:	Firma:
Asesor jurídico IEM Normal Superior de Pitalito	Rector IEM Normal Superior de Pitalito

Certificación Bancaria

Miércoles, 28 de mayo de 2025

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **BRAYAN EDUARDO CARLOSAMA SANCHEZ** identificado(a) con CC. **1061774978** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	912-851080-18	2025/05/28	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia